



RESOLUCIÓN I.M. N°152/2025

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°04/2025, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, SOBRE LA CALLE MCAL. LÓPEZ Y CONTINUACIÓN BARRIO GENERAL CABALLERO" - ID 460748. -**

Eusebio Ayala, 11 de marzo de 2025.-

**VISTO:** La Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, que en su Art. 211 establece que; Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 7021/22 DE SUMUNISTROS Y COMPRAS PUBLICAS, en su Art. 34. establece: Procedimientos convencionales de contratación: inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. -

Que el Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, establece: Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, la Resolución DNCP N°230/2025, establece en su Art. 40 Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.

**POR TANTO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR,** El Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación con la Modalidad de Menor Cuantía Nacional MCN N° 04/2025 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, SOBRE LA CALLE MCAL Y CONSTINUACIÓN BARRIO GENERAL CABALLERO" ID 460748. -

**Art. 2° AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización del procedimiento a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 04/2025, para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, SOBRE LA CALLE MCAL. Y CONSTINUACIÓN BARRIO GENERAL CABALLERO" ID 460748, conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTROS Y COMPRAS PUBLICAS.

**Art. 3°: DISPONER,** la comunicación respectiva a la Dirección Nacional DNCP y a quienes corresponda, registrar y archivar.

